

CIRCULAR No.006-03

A las : Entidades de Intermediación Financiera

Asunto : Requerimiento de Declaración Jurada y puesta en vigencia del Instructivo de Aplicación de la presente Circular.

En virtud de las atribuciones conferidas al Superintendente de Bancos por la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, del 21 de noviembre del 2002, y con el interés de facilitar la aplicación de las disposiciones contenidas en nuestra Circular No.005-03, de fecha 4 de junio de 2003, relativa a la Declaración Jurada de los Directivos y Funcionarios de las entidades de intermediación financiera, hemos dispuesto lo siguiente:

1. Ampliar las disposiciones contenidas en la CIRCULAR No. 005-03 del este Organismo, para hacer extensivo el requerimiento de presentación de las declaraciones juradas contenidas en la misma, a las personas físicas y representantes legales de las entidades de apoyo que prestan servicios a las entidades de intermediación financiera, definidas por el artículo 41 de la ley monetaria y financiera, cuyos servicios se detallan a continuación, actividades de cobro, descuentos de facturas arrendamientos financieros, administradoras de cajeros automáticos, afiliación y procesamiento de tarjetas de crédito, intermediarios cambiarios, procesamiento electrónico de datos, centros de información crediticia y demás servicios análogos.
2. Aprobar y poner en vigencia el "Instructivo para la Aplicación de la Circular No. 005-03 y sus modificaciones contenidas en la presente la Circular) que se adjunta, para que el mismo sirva de marco obligatorio para la preparación y presentación de las Declaraciones Juradas requeridas, conforme a los formatos que a través del mismo se suministran.
3. Ampliar el plazo del cumplimiento otorgado a las entidades de intermediación financiera para la entrega a este Organismo Supervisor, de las declaraciones juradas requeridas, conforme se indica a continuación:

- Las correspondientes a los Directivos y Funcionarios de las entidades de intermediación financiera deberán ser entregadas en la Sede Principal o en la Oficina Regional de esta institución, a más tardar, a las 6:00 P. M. del próximo día 25 de junio del cursante año.
 - Las correspondientes a las personas físicas y a los representantes legales que prestan servicios de apoyo, serán entregados dentro del término de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de emisión de la presente Circular.
4. Las Entidades de Intermediación financiera que infrinjan las disposiciones establecidas en la presente Circular, serán pasibles de las sanciones establecidas en la Segunda Resolución, adoptada por la Junta Monetaria el 14 de febrero del 1997, así como de las previstas en la Sección IX, Infracciones y Sanciones, de la Ley Monetaria y Financiera No.183.03, de fecha 21 de noviembre del 2002, conforme se detalla en el Ordinal V, del Instructivo Anexo.

La presente Circular deberá ser publicada en uno o más diarios de amplia circulación nacional, así como en la página web: www.supbanco.gov.do, deja sin efecto cualquier otra disposición anterior en los aspectos que le sea contraria, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil tres (2003)

Atentamente,

J. Julio Cross Frías
Superintendente de Bancos

Nota: Ver más abajo Instructivo y Modelos de Declaración Jurada

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">DECLARACIÓN JURADA INSTITUCIONES FINANCIERAS</p>
<p>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR No.005-03 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2003 Y SUS MODIFICACIONES, CONTENIDAS EN LA CIRCULAR No.006-03 DEL 16 DE JUNIO DEL MISMO AÑO</p>		<p>Versión : 1a. Fecha : <u>16/06/2003</u> Página : 1 de 6</p>

I.- FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO

1. FINALIDAD

El presente Instructivo tiene por finalidad facilitar la aplicación de la CIRCULAR No. 005-03 adoptada por la Superintendencia de Bancos (SB) en fecha 4 de junio del cursante año y sus modificaciones, contenidas en la Circular No.006-03 del 16 de junio del mismo año.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Las entidades de intermediación financiera obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en este instructivo son:

- Bancos Múltiples
- Bancos de Desarrollo
- Bancos Hipotecarios
- Asociaciones de Ahorros y Préstamos
- Financieras, y
- Casas de Prestamos de Menor Cuantía.

Los tipos de entidades de intermediación financiera que se aprueben en lo adelante así como aquellas que se transformen en Bancos de Ahorro y Crédito o en Corporaciones de Crédito, establecidas en la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, estarán también obligadas a cumplir con lo dispuesto en este Instructivo.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Las Entidades de Intermediación Financiera

- a) Todas las entidades de intermediación financiera tramitarán a la Superintendencia de Bancos, un Acto bajo firma privada con la Declaración Jurada individual de cada Miembro del Consejo Directivo o de Administración de la entidad, y de los funcionarios que ocupen las posiciones de Presidente, Vicepresidentes, Directores, Gerentes, Jefes o Encargados de los Departamentos de Operaciones, Informática, Negocios, Tesorería, Contraloría, Consultoría Jurídica, Auditor Interno, Oficial de Cumplimiento, o Funcionarios con puestos o jerarquías equivalentes a las citadas.

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">DECLARACIÓN JURADA INSTITUCIONES FINANCIERAS</p>
<p>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR No.005-03 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2003 Y SUS MODIFICACIONES, CONTENIDAS EN LA CIRCULAR No.006-03 DEL 16 DE JUNIO DEL MISMO AÑO</p>		<p>Versión : 1a. Fecha : <u>16/06/2003</u> Página : 1 de 2</p>

- b) Cuando se produzcan adiciones y/o cambios en los Miembros del Consejo Directivo o de Administración de una entidad, así como en las posiciones indicadas en el punto anterior, deberá comunicarse a la Superintendencia de Bancos y remitir mediante Acto bajo firma privada las declaraciones juradas de los nuevos funcionarios.
- c) Los Actos contentivos de las Declaraciones Juradas y la comunicación de remisión de las mismas, deberán proporcionar, por lo menos, las informaciones indicadas en este instructivo y se elaborarán conforme a los modelos que se anexan.

2. Personas físicas o Entidades de Apoyo que Ofrecen Servicios a los Intermediarios Financieros

- a) Para las fines de este instructivo se entenderá como entidades y personas física de apoyo, aquellas que se dediquen a realizar actividades de cobro, descuento de facturas, arrendamiento financiero, administración de cajeros automáticos, afiliación y procesamiento electrónicos de tarjeta de crédito, intermediarios cambiarios, procesamiento electrónicos de datos, centro de información crediticia, y demás servicios análogos en consonancia con lo previsto en la letra a) del Art. 41 de la Ley Monetaria y Financiera.
- b) Las entidades intermediación financiera deberán poner en conocimiento de la persona física o del representante legal de la persona jurídica que contrate para los servicios de apoyo, la existencia de las disposiciones establecidas en este Instructivo; y deberá requerir de ésta una Declaración Jurada que cumpla con las condiciones que se indican en el literal g) del ordinal III, siguiente.
- c) Las entidades de intermediación financiera remitirán dentro del término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de emisión del presente Instructivo, las declaraciones juradas de las personas físicas y representantes legales que le prestan servicios actualmente. Las declaraciones juradas de las personas físicas y representantes legales de las personas jurídicas que contraten en lo adelante, serán remitidas dentro del término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de contratación del servicio; conforme al modelo de Declaración Jurada para personas físicas y representantes legales de las entidades que presten servicios de apoyo, y el modelo de comunicación de remisión de las mismas, incluidos en los anexos C y D de este Instructivo.

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">DECLARACIÓN JURADA INSTITUCIONES FINANCIERAS</p>
<p>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR No.005-03 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2003 Y SUS MODIFICACIONES, CONTENIDAS EN LA CIRCULAR No.006-03 DEL 16 DE JUNIO DEL MISMO AÑO</p>		<p>Versión : 1a. Fecha : <u>16/06/2003</u> Página : 1 de 3</p>

Cuando se produzcan nuevas contrataciones de servicios de apoyo, deberán proceder conforme a lo señalado en el literal b) anterior.

III.- DE LA DECLARACIÓN JURADA

1. Declaración Jurada de los Directivos y Funcionarios de las Entidades de Intermediación Financiera.

La Declaración individual que deberán presentar los Directivos y Funcionarios señalados en el Ordinal II, numeral 1. a) de este Instructivo, será suscrita Bajo Firma Privada, y consistirá en una Declaración Bajo la Fe del Juramento, que debe bastarse a sí misma, debiendo cumplir con todos los requisitos de forma y fondo previstos por las leyes notariales, especial y señaladamente con los siguientes:

- a) Declaración ofrecida por la misma parte, en idioma español, fechada y con la indicación del lugar en que se prestó, en presencia de dos (2) testigos libres de tachas y excepciones;
 - b) Redactada a máquina, sin roturas, tachaduras ni alteraciones de ningún tipo;
 - c) Contentiva de la mención escrita a mano por el declarante, con la siguiente inscripción: "Leído y aprobado conforme";
 - d) Firmado de puño y letra por el declarante;
 - e) Legalizado por un notario público, autorizado a ejercer sus funciones por la Suprema Corte de Justicia en el lugar en donde se preste la declaración;
 - f) Registrado en la Oficina del Registro Civil del lugar donde corresponda;
2. Las Declaraciones Juradas referidas anteriormente, deberán ser entregadas, a más tardar, a las 6:00 P. M. del día 25 de junio del cursante año, en la Oficina Principal de Superintendencia de Bancos o en la Oficina Regional Norte de la ciudad de Santiago, conforme al modelo que se presenta en el anexo A de este Instructivo.

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">DECLARACIÓN JURADA INSTITUCIONES FINANCIERAS</p>
<p>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR No.005-03 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2003 Y SUS MODIFICACIONES, CONTENIDAS EN LA CIRCULAR No.006-03 DEL 16 DE JUNIO DEL MISMO AÑO</p>		<p>Versión : 1a. Fecha : <u>16/06/2003</u> Página : 1 de 4</p>

3. Declaración Jurada de las Personas Físicas y de las Entidades que Ofrecen Servicios de Apoyo.

Las Declaraciones Juradas que deberán obtener las entidades de intermediación financiera de las personas físicas y de los representantes de las empresas que le presten servicios de apoyo, debe contener la mención de que el declarante tiene pleno conocimiento, de que comprometerá su responsabilidad civil o penal en caso de que, de forma directa, indirecta, circunstancial o inintencionalmente, tenga conocimiento de operaciones indebidas realizadas por la entidad y no proceda a poner en conocimiento de las mismas, por escrito, en primer término al Consejo Directivo de la entidad o su equivalente, y en segundo término, en caso de percatarse de que no se aplicaron los correctivos correspondientes, a la Superintendencia de Bancos, de las irregularidades observadas por ellos, en las actividades y operaciones realizadas por cualquiera de los Accionistas, Directivos, Vinculados o Prestatarios de cualquier tipo de servicios a la entidad de intermediación financiera de que se trate.

IV.- FORMA DE REMISION DE LAS DECLARACIONES REQUERIDAS

Las Declaraciones Juradas deberán ser remitidas al Superintendente de Bancos, con atención a la Consultoría Jurídica, mediante una comunicación suscrita por el Presidente de la entidad de Intermediación Financiera, conforme a los modelos que apliquen en cada caso, descritos como anexo B y D de este instructivo.

V.- SANCIONES POR RETRASO O NO ENVIO DE LAS DECLARACIONES JURADAS REQUERIDAS

A) RETRASO EN EL ENVIO

El vencimiento del plazo otorgado para el suministro de la información requerida implicará la comisión de una **infracción leve** prevista en el literal c), numeral 3, del Artículo 68 de la Ley Monetaria y Financiera; y conllevará provisionalmente la aplicación de las sanciones establecidas en la Segunda Resolución adoptada por la Junta Monetaria el 14 de febrero de 1997.

Para facilitar el conocimiento de la forma de aplicación de la Resolución indicada, se reproduce el cuadro contentivo de los montos correspondientes, en función del total de activos netos de las instituciones.

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">DECLARACIÓN JURADA INSTITUCIONES FINANCIERAS</p>
<p>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR No.005-03 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2003 Y SUS MODIFICACIONES, CONTENIDAS EN LA CIRCULAR No.006-03 DEL 16 DE JUNIO DEL MISMO AÑO</p>		Versión : 1a. Fecha <u>16/06/2003</u> Página : 1 de 5

Activos Netos	Cargo por día de Retraso en RD\$
Instituciones con activos netos de hasta diez millones de pesos (RD\$10.0 millones).	1,000.00
Instituciones con activos netos de más de diez millones de pesos (RD\$10.0 millones) y hasta cincuenta millones de pesos (RD\$50.0 millones).	3,000.00
Instituciones con activos netos de más de cincuenta millones de pesos (RD\$50.0 millones) y hasta cien millones de pesos (RD\$100.0 millones).	6,000.00
Instituciones con activos netos de más de cien millones de pesos (RD\$1000.0 millones).	10,000.00

B) NO ENVIO

Vencido el plazo de diez días calendarios contados a partir de las fechas límites para la recepción por parte de la Superintendencia de Bancos, de las Declaraciones Juradas requeridas, se reputarán como no enviadas y se procederá conforme a lo dispuesto por el literal d) del Artículo 5, de la Ley Monetaria y Financiera, constituyéndose en este momento la acción cometida por la entidad en una **infracción grave** prevista en el literal b), numeral 3, del Artículo 68, de la citada Ley; la cual será sancionada conforme corresponda.

No obstante lo anterior, la entidad de intermediación financiera en falta, en adición al pago de la sanción que se le imponga, deberá cumplir con las disposiciones cuya violación motivó la misma, so pena de que se le apliquen sanciones más rigurosas.

VI.- OBLIGACIÓN ESPECIAL DE CONFIDENCIALIDAD

1. El presente instructivo se impone a cualquier acuerdo, pacto o contrato de confidencialidad que previamente el declarante haya suscrito con la entidad de intermediación financiera de que se trate.

	<p align="center">SUPERINTENDENCIA DE BANCOS TEXTO ACTUALIZADO DE NORMAS E INSTRUCTIVOS</p>	<p align="center">DECLARACIÓN JURADA INSTITUCIONES FINANCIERAS</p>
<p>INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR No.005-03 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2003 Y SUS MODIFICACIONES, CONTENIDAS EN LA CIRCULAR No.006-03 DEL 16 DE JUNIO DEL MISMO AÑO</p>		<p>Versión : 1a. Fecha : <u>16/06/2003</u> Página : 1 de 6</p>

2. El secreto profesional no constituye una limitante al cumplimiento del requerimiento formulado por el presente Instructivo.

VII.- IMPLICACIONES LEGALES

La comprobación de que en las Declaraciones Juradas suministradas, el suscribiente hubiese afirmado hechos falsos implicará por parte de la Superintendencia de Bancos, independientemente del ejercicio de la potestad sancionadora administrativa, el ejercicio de las acciones penales que correspondan como consecuencia de la violación del Artículo 361 del Código Penal Dominicano, que castiga el Perjurio.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil tres (2003).

J. JULIO CROSS FRIAS
 Superintendente de Bancos

ANEXO A
DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS
DE ENTIDADES DE
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, el (la) señor (a) _____, dominicano (a), mayor de edad, _____, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado (a) y residente en _____, de la ciudad de _____, República Dominicana; Por medio del presente documento **DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO** y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: **PRIMERO**: Que en virtud de las funciones que realizo en la Entidad _____ consistentes, en: _____

_____ en mi calidad de _____ de dicha Institución, reconozco tener pleno conocimiento de todas las disposiciones contenidas en la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, de fecha 21 de noviembre del 2002, de las responsabilidades pecuniarias y penales derivadas de ella, de la Circular No. 005-03, de fecha 4 de junio del 2003, y sus modificaciones, su instructivo de aplicación, así como de toda circular, instructivo, resolución o reglamento que norma actualmente y en el futuro las operaciones de la entidad a la que pertenezco, especial y señaladamente, las relacionadas con las funciones de la posición que ocupó; de igual forma declaro y reconozco saber que se reputarán conocidas por mí todas y cada una de las normas, resoluciones, circulares instructivos y reglamentos que en el futuro dicten las autoridades de la Administración Monetaria y Financiera, relacionada con la posición que ocupó; **SEGUNDO**: Que acepto y reconozco que forma parte de mis responsabilidades laborales asegurarme que todas las operaciones a mi cargo realizadas por la entidad de las cuales debo o puedo tener conocimiento de forma directa o indirecta, circunstancial o inintencionalmente, a partir de la fecha de la presente declaración, estaran debidamente reportadas, a la Superintendencia de Bancos, registradas y realizadas conforme las buenas prácticas y los usos bancarios legalmente permitidos y de conformidad con las normas nacionales e internacionales, que sirven de guía para la operatividad y el buen funcionamiento de éste tipo de entidad y que el incumplimiento de éste deber por mi parte, compromete mi responsabilidad civil y penal, sin perjuicio de la inhabilitación para laborar en cualquier entidad del Sistema Financiero, de que puedo ser objeto por parte de las Autoridades Monetarias y Financieras, en caso de que no proceda a poner en conocimiento, por escrito, en primer término al Consejo Directivo de la entidad o su equivalente, y en segundo término, a la Superintendencia de Bancos, en caso de que no se apliquen los correctivos correspondientes, de las irregularidades observadas por mí, en las actividades y operaciones realizadas por cualquiera de los accionistas, directivos, funcionarios, vinculados o prestatarios de cualquier tipo de servicios de la entidad de la que formo parte. -----

El presente acto ha sido realizado en presencia de los (las) señor (es) (as) _____, dominicano (a), mayor de edad, _____, portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. _____ () domiciliado (a) y residente en la casa (apartamento) número _____ () del edificio _____ de la Calle _____, del sector _____ de esta ciudad de _____; y _____, dominicano

Sigue al Dorso.....

(a), mayor de edad, _____, portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. _____ () domiciliado (a) y residente en la casa (apartamento) número _____ () del edificio _____ de la Calle _____, del sector _____ de esta ciudad de _____, testigos instrumentales, requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones. -----

HECHO Y PASADO en **DOS (2) ORIGINALES** de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año _____ (_____) -----

ESPACIO PARA PONER EN PUÑO Y LETRA DEL DECLARANTE
"LEIDO Y APROBADO CONFORME"

DECLARANTE

TESTIGO

TESTIGO

Yo, _____, Abogado Notario Público de los del Número _____, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente, en mi presencia, por los señores _____

_____, cuyas generales y calidades constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas pública y privada, por lo que merecen entera fe y crédito. -----

En la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año _____ (_____) ---

NOTARIO PUBLICO

ANEXO B

Señor

J. Julio Cross Frías
Superintendente de Bancos
Su Despacho.

Atención: **Consultoría Jurídica**

Distinguido Señor Superintendente:

Atendiendo al requerimiento que nos fuera formulado mediante la Circular No. 005-03, de fecha 4 de junio del cursante año, en anexo le remito una relación detallada que incluye los nombres y las Declaraciones Juradas de cada uno de los Directivos y Funcionarios de (indicar nombre de la Entidad de Intermediación Financiera), cuyo contenido es de conocimiento del suscrito y los demás miembros del (indicar si es Consejo de Directores, de Administración u otro), de nuestra entidad, por lo que damos constancia de que las mismas están acorde con los requerimientos establecidos en el Instructivo de Aplicación de la Circular referida anteriormente,

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE
SELLO DE LA ENTIDAD

ANEXO C
MODELO PERSONA FISICA SERVICIOS DE APOYO
ENTIDAD DE INTERMECIACION FINANCIERA

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, el (la) señor (a) _____, dominicano (a), mayor de edad, _____, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado (a) y residente en _____, de la ciudad de _____, República Dominicana; Por medio del presente documento **DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO** y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: Que la Entidad _____, hizo de mi conocimiento, la existencia de la Circular No.006-03 y su instructivo de aplicación, ambos de fecha 16 de junio del 2003, por lo que en virtud de los mismos declaro que los servicios para los cuales he sido contratado son los siguientes:

_____ y reconozco tener pleno conocimiento de que comprometo mi responsabilidad civil y penal en caso de que deba o pueda tener conocimiento, en forma directa, indirecta, circunstancial o inintencionalmente de operaciones indebidas realizadas por la entidad de intermediación financiera y no proceda a poner en conocimiento de las mismas, por escrito, en primer término, al Consejo de Directores de la entidad de intermediación financiera o su equivalente; y en segundo término, a la Superintendencia de Bancos, en caso de percatarme de que no se aplicaron los correctivos correspondientes, a las irregularidades observadas por mí, en las actividades y operaciones realizadas por cualquiera de los Accionistas, Directivos, Funcionarios, Vinculados o Prestatarios, de cualquier tipo de servicios de la entidad de intermediación financiera a la que presto mis servicios.-----

El presente acto ha sido realizado en presencia de los (las) señor (es) (as) _____, dominicano (a), mayor de edad, _____, portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. _____ () domiciliado (a) y residente en la casa (apartamento) número _____ () del edificio _____ de la Calle _____, del sector _____ de esta ciudad de _____; y _____, dominicano (a), mayor de edad, _____, portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. _____ () domiciliado (a) y residente en la casa (apartamento) número _____ () del edificio _____ de la Calle

_____, del sector _____ de esta ciudad de _____, testigos instrumentales, requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones.-----

HECHO Y PASADO en DOS (2) ORIGINALES de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año _____ (_____)-----

ESPACIO PARA PONER EN PUÑO Y LETRA DEL DECLARANTE
"LEIDO Y APROBADO CONFORME"

DECLARANTE

TESTIGO

TESTIGO

Legalización al Dorso....

Yo, _____, Abogado Notario Público de los del Número _____, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente, en mi presencia, por los señores _____

_____, cuyas generales y calidades constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas pública y privada, por lo que merecen entera fe y crédito.-----

En la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año _____ (_____)-----

NOTARIO PUBLICO

ANEXO D

Señor

J. Julio Cross Frías
Superintendente de Bancos
Su Despacho.

Atención: Consultoría Jurídica

Distinguido Señor Superintendente:

Atendiendo al requerimiento que nos fuera formulado mediante la Circular No. 006-03, de fecha 16 de junio del cursante año, en anexo le remito una relación detallada que incluye el nombre y la Declaración Jurada de cada uno de los declarantes los cuales son las personas físicas y representantes legales de las entidades de apoyo que ofrecen servicios a (nombre de la entidad de Intermediación Financiera), cuyo contenido es de conocimiento del suscrito y los demás miembros del (indicar si es Consejo de Directores, de Administración u otro), de nuestra entidad, por lo que damos constancia de que las mismas están acorde con los requerimientos establecidos en el Instructivo de Aplicación de la Circular referida anteriormente.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE
SELLO DE LA ENTIDAD